



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad.

Circular.

Delegación provincial del Consejo del Trabajo de León.—*Anuncios.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado don Simón de Paz del Río.*

Otro idem por el Letrado D. Alfonso Ureña de Delás.

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular núm. 3

Con motivo de la aplicación de la Ley de 30 de Enero del corriente año que hace referencia al régimen de Cementerios, vienen elevándose a este Gobierno reclamaciones por

parte de los Sres. Alcaldes y Curas párrocos, sobre la forma de incautarse los Ayuntamientos de los Cementerios parroquiales, se recuerda a todos los Sres. Alcaldes que, conforme dispone la Ley de referencia, los Municipios para incautarse de dichos Cementerios o de aquellos otros que de hecho presten el servicio de Cementerio general dentro del término municipal respectivo, deberán atenerse a las normas que se establecerán en su día por el Poder ejecutivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 4 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil,
Juan Donoso-Cortés

Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento del público, y especialmente de los interesados, que en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Febrero próximo pasado, se inserta la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión:

«Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de León; vista asimismo la tercera de las disposicio-

nes adicionales de la Ley de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto mencionado, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la substitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Unión Gremial de Astorga, con 106 obreros y Asociación general de la Industria y de la Leche en España, León, con 134, así como La Obrera Sociedad del ramo de la Alimentación (Artes Blancas), de Astorga, con 70 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo Electoral Social; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo a que se refiere el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 2 de Marzo de 1932.

El Gobernador-Presidente,
Juan Donoso-Cortés

*
**

Se pone en conocimiento del público, y especialmente de los interesados, que en la *Gaceta de Madrid* de 28 de Febrero último, se inserta la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión:

«Vista la Orden de este Departamento que dispuso la renovación del Jurado mixto de Minería de León concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo, pudiesen inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen y transcurrido el plazo mencionado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mixto autedicho se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º La representación patronal será elegida por la S. A. Minero Siderúrgica de Ponferrada (Sección Mineros), con 321 obreros; Hulleras de Sabero y Anexos, S. A. Sabero, con 765; Sociedad Hullera Vasco-leonesa de Santa Lucía y Ciñera, con 750; S. A. E. Minero Siderúrgica (Servicios Mineros), de Villablino, con 1.233; Antracitas de Brañuelas, S. A., de Almagarinos y Santibáñez de Montes, con 100; Sindicato Carbonero del Norte de España, en León, con 6.453; Sociedad Hullera Vasco-leonesa, Santa Lucía y Ciñera, con 942, y Compañía Anónima Minas Oeste, de Sabero y

Veneros (Minas de Hulla), de Veneros-Boñar, con 295.

3.º La representación obrera, se designará por el Sindicato Minero Castellano, de Bembibre de Rioseco, con 104 socios; idem id., de Cerezal de la Guzpeña, con 94; idem id., La Encina, con 384; idem id., La Magdalena, con 98; Sindicato Minero Castellano, en Matallana, con 385; idem id., Comité ejecutivo, Matarrosa, con 278; idem id., Sección de Olleros de Sabero, Olleros, con 214; idem id., Orzonaga, con 165; idem idem, Sabero, con 76; idem id, Santa Cruz de los Montes, con 76; idem idem, Santa Lucía, con 792; idem idem, Valderrueda, con 173; idem idem, Sección de Veneros, con 310; idem id. Villaseca, con 600; idem idem, Algamarinos, con 102; idem idem, Puebla de Lillo, con 51; idem idem, La Ribera, con 85; idem idem, La Robla, con 75; y

4.º Las entidades expresadas deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado Regional de Trabajo de Oviedo, el cual hará el correspondiente escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de los documentos electorales.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 2 de Marzo de 1932.

El Gobernador Presidente,
Juan Donoso-Cortés

*
**

Se pone en conocimiento del público y especialmente de los interesados, que en la *Gaceta de Madrid* del día 1 de los corrientes, se inserta la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión:

«Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Panadería de León; vista así mismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras de dicho Jurado mixto, el cual conser-

vará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social la entidad obrera Sindicato de Obreros Panaderos, de León, con 30 socios, a ella corresponde la designación de los Vocales de su clase, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

León, 3 de Marzo de 1932.

El Gobernador-Presidente,
Juan Donoso-Cortés

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Se halla depositada en poder de D. Amancio Sarmiento, con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número 19, una vaca, roja, con una señal encima del rabo y otra en la paletilla izquierda y cuyo dueño se ignora.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

León, 3 de Marzo de 1932.—El Alcalde, E. Pallarés.

Ayuntamiento de Ardón

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público por medio del presente anuncio que en fecha 23 de Diciem-

bre de 1931 ha sido solicitada por D. Cruz Alonso Fernández la legitimación de una finca de cabida 3 áreas, la cual radica en este término municipal y en el sitio conocido por el Cascajal (Villalobar) y linda al N., con Matilde Alonso; al S., con Andrés Villalba; al E., con rodera, y al O., con terreno concejil, sobre cuya finca no gravita servidumbre.

Lo que se publica para que en el plazo improrrogable de un mes a contar de la publicación de este anuncio pueda presentarse ante esta alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

En Ardón, a 2 de Marzo de 1932.
—El Alcalde, Marceliano Alvarez.

°°°

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público por medio del presente anuncio que en fecha 23 de Diciembre de 1931 ha sido solicitada por D.^a Crisanta Alvarez Alonso la legitimación de una finca de cabida 7 áreas y 5 centiáreas, la cual radica en este término municipal y en el sitio conocido por el Cascajal (Villalobar) y linda al N., con Rafael Alonso; al S., con Tomás Ordás; al E., con Zacarías Alvarez, y al O., con rodera, sobre cuya finca no gravita servidumbre.

2.^a Otra al mismo sitio que la anterior, de 7 áreas y 4 centiáreas, linda al N., con Alberto García; al S., con Fulgencio Ordás; al E., con rodera y al O., con pradera comunal.

Lo que se publica para que en el plazo improrrogable de un mes a contar de la publicación de este anuncio pueda presentarse ante esta alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

En Ardón, a 2 de Marzo de 1932.
—El Alcalde, Marceliano Alvarez.

*Ayuntamiento de
Saelices del Río*

Se anuncia vacante la plaza de Gestor o de Administrador de arbi-

trios de carnes y bebidas, correspondiente al año actual, por término de ocho días, para su provisión con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, o sea con póliza de 1,20 pesetas.

Saelices del Río, 29 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

En el BOLETIN OFICIAL número 42 del día 20 de Febrero y en el anuncio de subasta del suministro de fluido eléctrico a los pueblos de este Ayuntamiento, se consignó por error el día 16 de Marzo, como fecha de la celebración de dicha subasta.

Queda rectificado en el sentido de que dicha subasta se celebrará el día 17 del mes de Marzo actual.

La Pola de Gordón, 3 de Marzo de 1932.—El Alcalde, (Ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Simón de Paz del Río, en nombre y representación de don Esteban Franco Fernández, don Isaac Fernández Martínez y don Apolinar Fernández Fernández; se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal de Celadilla del Páramo fecha ocho de Enero último, negando a los recurrentes el carácter de vecinos y su derecho a un lote de terreno en el sitio denominado «El Pajuelo»; por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 1.^o de Marzo de 1932.—El Presidente, Higinio Gar-

cía.—El Secretario, Licd. Luis Sarmiento.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alfonso Ureña de Delás, en nombre y representación de don Angel Joaquín Abreu Estada, don Daniel Saenz de Miera Delgado, don Julián López Arenas, D. Toribio Rueda Velasco y D. Antonio López de las Hazas, vecinos de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de esta ciudad, en sesión de 29 de Enero último, por el que se acordó dejar en suspenso otro tomado en sesión de 22 del mismo mes y que se refiere al abono de utilidades del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 1.^o de Marzo de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Licd. Luis Sarmiento.

*Juzgado de primera instancia de
Ponferrada*

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por Angel Prieto Rodríguez, de esta vecindad, se ha promovido en este Juzgado expediente para justificar el dominio de las fincas siguientes:

1.^a Huerto, al sitio de la carretera de la Puebla o de Madrid-Coruña, tiene una medida superficial de 3 áreas y treinta y dos y media centiáreas, y linda: por el Norte, con presa; Sur, finca de Benita Nieto; Este, carretera de Madrid a La Coruña y Oeste, finca de Angel Prieto.

2.^a Huerto, al sitio de San Lázaro de la Puebla, de 6 áreas poco

más o menos, que linda: Este, finca de herederos de Mexista Valdés; Oeste, otra de Teodoro Nieto; Sur, camino y Norte, presa.

Ambas fincas se hallan enclavadas en término de Ponferrada.

Y habiéndose acordado tramitar el expediente de dominio solicitado, se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos de D.^a Adela Villegas del Valle, por medio de este tercer edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del plazo de ciento ochenta días, fijado en el primero que se insertó en el mismo BOLETIN correspondiente al 22 de Octubre último núm. 240, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho conforme determina la regla 2.^a del art. 400 de la ley Hipotecaria; apercibidos de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ponferrada a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

O. P.—96.

o o

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente, y cumpliendo carta-orden de la Superioridad de sumarios núms. 67 de 1924 y 92 de 1925, por incendios, contra José Escolante Nava y otros, se hace saber al dicho Escolante, cuyo actual domicilio se ignora, que la Sección 3.^a del Ministerio de Justicia por resolución de 22 de Enero último acordó no haber lugar a la revisión solicitada por el mismo, desestimando la instancia originaria del expediente y que fué elevada por aquél en solicitud de revisión de las causas en virtud de las cuales fueron condenados como autores de varios delitos de incendio Constantino Rodríguez y otros, vecinos de Noceda; hallándose en este Juzgado a disposición del José Escolante las copias de la referida resolución, las cuales recogerá en el plazo de diez días.

Dado en Ponferrada a dos de Mar-

zo de mil novecientos treinta y dos.—Andrés Basanta.—El Secretario, Primitivo Cubero.

ANUNCIOS PARTICULARES

LABRADORES

Mejorad vuestros prados con los **“YESOS RUIFERNÁNDEZ,”**
Dirigirse: Almacenes Ruifernández
Independencia, 3.—León
P. P.—85.

Arriendo de Caza

Por el presente se hace saber que el día trece de Marzo próximo, a las diez de la mañana, se celebrará la subasta de la caza del «Monte de la Marquesa», situado en termino de El Ganso y otros varios pueblos del partido de Astorga.

Tal subasta se celebrará en la forma que señala el pliego de condiciones, en la casa de la jurisdicción de la «Virgen del Castro», situada en la plaza de La Leña, de la ciudad de Astorga.

Astorga, 24 de Febrero de 1922.
—El Presidente, Manuel Alvarez.
P. P.—96.

Banco Urquijo Vascongado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se público el extracto de la Libreta n.º 215 a favor de D. Alonso González y González, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de 15 días á contar de la fecha de este anuncio quedando el Banco exente de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

Ponferrada, 3 de Marzo de 1932.
—Banco Urquijo Vascongado Su-
cursal de Ponferrada, El Gerente,
Antonio López Boto.

P. P.—97.

Comunidad de regantes de Villavidel

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de esta Comunidad para el día 20 del presente

mes de Marzo, a las diez de la mañana, en la Casa de Concejo de este pueblo, en cuya reunión se tratará:

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato.

Si no se reúne número suficiente, se convocará a una segunda reunión que tendrá lugar el día 28 del mismo, a las once de la mañana, en cuya reunión se acordará, con cualquiera que sea el número de partícipes que concurra.

Villavidel, a 5 de Marzo de 1932.
—El Presidente, Miguel González.
P. P.—98.

SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEON

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas y obligacionistas para que el próximo día 14 del actual (o el 22 si no pudiera celebrarse en la primera fecha por falta de número), a las once, en el domicilio social, con objeto de aprobar las cuentas del último ejercicio, enterarles de la marcha de la Sociedad y acordar sobre la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos tienen derecho a tomar parte en la Junta, todos los accionistas y obligacionistas, siempre que depositen las acciones u obligaciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de antelación al señalado para celebrarla.

Los libros, balances y cuentas se hallan a disposición de los señores accionistas y obligacionistas, en la Secretaría de la Sociedad, todos los días, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

León, 5 de Marzo de 1932.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

P. P.—99.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932